ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0496-2CP2-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
2. Tema de la Iniciativa.	Grupos Vulnerables.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Olga Juliana Elizondo Guerra.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PT.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	12 de agosto de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	12 de agosto de 2020.
7. Turno a Comisión.	Atención a Grupos Vulnerables.

II.- SINOPSIS

Implementar por las instituciones de impartición de justicia y las autoridades administrativas, formatos de fácil lectura, en los procesos y procedimientos en los que las personas con discapacidad intelectual, visual y auditiva sean parte.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 1º párrafo quinto, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN MATERIA DE FORMATOS COMPLEMENTARIOS DE FÁCIL LECTURA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, VISUAL Y AUDITIVA.** **ÚNICO.** Se **adicionan** una fracción XXXV al artículo 2 y un artículo 31 Bis a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para quedar de la siguiente manera:
Artículo 2 …	**Artículo 2.-** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:
I. a **XXXIV.** …	I a XXXIV. …
No tiene correlativo	**XXXV. Formato de Fácil Lectura: texto complementario al principal redactado en un lenguaje simple, directo, cotidiano y personalizado, el cual puede utilizar ejemplos para su mejor comprensión y está libre de tecnicismos y conceptos abstractos.**
No tiene correlativo	**Artículo 31 Bis. Las instituciones de impartición de justicia y las autoridades administrativas deberán implementar formatos de lectura fácil en los procesos y procedimientos en los que las personas con discapacidad intelectual, visual y auditiva sean parte.**

	TRANSITORIOS **Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

BN